RESOLUCIÓN POR LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO EN EL SERVICIO OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PAR UN PUESTO DE TÉCNICO DE OPERACIONES CEDEFO INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 Y GENERACIÓN DE BOLSA EN ANDALUCÍA (BOJA, Nº 203 de 30 de noviembre de 2022)

I.- De acuerdo con lo que se establece en la Resolución de 23 de noviembre de 2022, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria pública para la creación de una plaza de Bombero Forestal Técnico de Operaciones Cedefo en los Vélez, Almería, y creación de una bolsa de empleo temporal para puestos de Bombero Forestal Técnico de Operaciones, y habiendo finalizado la convocatoria a pruebas excluyentes, procede la resolución del concurso con la publicación del listado definitivo para la adjudicación de la plaza fija a tiempo completo de 12 meses, así como a la configuración de la bolsa de empleo temporal con el orden correspondiente a la puntuación revisada.

II.- Conforme a lo establecido en el punto 8 de las bases “La falta de presentación a las pruebas físicas o quienes no superen estas pruebas, serán destinadas al ultimo lugar del listado definitivo de personas admitidas del proceso de selección para la contratación laboral fija y, en su caso, de la Bolsa de Empleo Temporal. Estas personas tendrán una segunda oportunidad para ser convocadas y una nueva falta de presentación a las pruebas o no superación de las mismas, supondrá la exclusión del proceso de selección.” …..En el caso de la evaluación psicológica, la falta de presentación o las personas que no superen estas pruebas, serán excluidas del proceso de selección por el Comité de Selección”

En el listado definitivo de personas admitidas ordenado por la puntuación revisada, se incluyen todas aquellas candidaturas por orden de puntuación que han optado por su inclusión en la bolsa de empleo temporal y han superado las pruebas excluyentes. También se anexa listado con aquellas candidaturas que tras no superar las pruebas físicas, han bajado de posición esperando una nueva convocatoria según necesidades a cubrir.

III.- Aun cuando en la Resolución por la que se efectuó la convocatoria, consta en el pie de recurso que es la jurisdicción contencioso administrativa la competente para la impugnación de los actos referidos a convocatoria del proceso selectivo, resulta que, con fecha 24 de diciembre de 2022, fue publicada en el BOE la Sentencia 145/2022, de 15 de noviembre de 2022, del Pleno del Tribunal Constitucional, recaída en la Cuestión de inconstitucionalidad 2568-2022, Planteada por la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid respecto de la disposición final vigésima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para 2022. Dicha sentencia falló la inconstitucionalidad de dicha norma, lo que ha tenido como consecuencia que en la actualidad sea la jurisdicción social la competente, incluso para los actos relativos al proceso selectivo para personal laboral en las Administraciones Públicas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Por lo expuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por el comité de selección regional que integra el el listado definitivo de personas admitidas con su puntuación tras las pruebas selectivas, así como el listado de personas excluidas.

HE RESUELTO

Primero.- Resolver el procedimiento de selección por concurso sobre convocatoria pública, correspondiente al proceso de adjudicación de plaza fija y constitución de la Bolsa de empleo temporal para los puestos de Bombero Forestal Técnico de operaciones, aprobándose el listado definitivo para la adjudicación de plaza fija a tiempo completo, en el Cedefo de los Vélez en Almería, que se adjunta como anexo 1 a esta Resolución, junto con la bolsa de empleo temporal para Técnicos de Operaciones de prevención y extinción de incendios forestales tras la superación de las pruebas excluyentes.

Segundo.- Aprobar el listado definitivo de personas excluidas, que se adjunta como anexo 2 de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, demanda ante el juzgado de lo social que por turno corresponda de los de Sevilla o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo: Javier de Torre Mandri
Director Gerente
(documento con fecha y firma electrónica)

Es copia auténtica de documento electrónico